



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-7397540- -GDEBA-HIGALCGMSALGP Legítimo Abono ECO PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-7397540-GDEBA-HIGALCGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0003-00001211, a favor de la firma Eco Procesos Integrales de Higiene S.A., correspondiente a la prestación del servicio de limpieza, brindado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, durante el periodo comprendido entre el 1 al 7 del mes de febrero del 2021, por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil noventa y seis con 79/100 (\$398.096,79), en el marco del Decreto N° 523/18;

Que por el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que orden N°12, luce Orden de Compra N° 16/2021, que cubrió el período correspondiente desde el 1 de enero prolongándose hasta el 31 de enero de 2021;

Que asimismo, a órdenes N°13, N°25 y N°34 el mencionado nosocomio explicita las causas y razones de la ausencia de amparo contractual en torno al servicio cuyo reconocimiento se gestiona y la justificación del importe facturado;

Que a orden N°37 ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de

Hospitales;

Que a orden N°39 presta su conformidad el por entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales de la Salud;

Que a ordenes N°45, N°49 y N°55 han tomado intervención Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y sus respectivo remito;

Que a ordenes N°62/63, se han incorporado los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074 y el correspondiente formulario A 404 W 2, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°69, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para al ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0003-00001211, por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil noventa y seis con 79/100 (\$398.096,79) a favor de la firma Eco Procesos Integrales de Higiene S.A.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0003-00001211, a favor de la firma Eco Procesos Integrales de Higiene S.A. (CUIT 30-71238831-1), por la suma total de pesos trescientos noventa y ocho mil noventa y seis con 79/100 (\$398.096,79), correspondiente a la prestación del servicio de limpieza, brindado en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, durante el periodo comprendido entre el 1 al 7 del mes de febrero del 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104°

inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.